



**Ayuntamiento de Majadahonda**  
(Madrid)  
Ref. Contratación /OVA/ncr  
Expte: 38/2021 (24/2019)  
Prórroga Cto de Suministro elementos  
de jardinería Lote 3 – Herramientas de  
jardinería

C\_OVA\_ncr\_Aprobación Prórroga Expte38/2021

## DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Vista la propuesta de resolución de la Concejal Delegada de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Movilidad y Transportes de fecha 29 de septiembre de 2021, y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

*“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.*

*Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Gestión de Contratación de fecha 20 de septiembre de 2021 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:*

*“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:*

### HECHOS

1. *Que en virtud del Decreto de Alcaldía 1876/2019, de 23 de mayo, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y el gasto consiguiente, contrato de suministro de elementos de riego, EPI's, herramientas, consumibles, plagas, enfermedades, sustratos y otros para el servicio de jardinería del Ayuntamiento.*
2. *Que mediante el Decreto de Alcaldía nº 3080/2019 de 11 de septiembre, se adjudicó el lote 3 “Suministro de herramientas de jardinería” del referido contrato a JARDINERÍA FONSECA, S.A., con C.I.F A-78121084, por un porcentaje de baja sobre los precios unitarios referenciados en la página de “Base de Precios de Paisajismo” que se encuentre en vigor en ese momento de un veinticinco por ciento (25%).*
3. *El contrato administrativo correspondiente al Lote 3 se formalizó el 8 de octubre de 2019 con un plazo de duración de dos años, a contar desde su formalización, pudiendo prorrogarse por otros dos años más.*
4. *Por la Concejal delegada de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Movilidad y Transportes, mediante moción de fecha 13 de julio de 2021, se insta a iniciar el procedimiento administrativo tendente a la aprobación de la prórroga del contrato de referencia, por un periodo de 2 años.*





**Ayuntamiento de Majadahonda  
(Madrid)**

Ref. Contratación /OVA/ncr  
Expte: 38/2021 (24/2019)  
Prórroga Cto de Suministro elementos  
de jardinería Lote 3 – Herramientas de  
jardinería

5. *Consta informe técnico emitido en fecha 13 de julio de 2021 por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales, del siguiente literal:*

**“ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO 24/2019 DE ELEMENTOS DE RIEGO, EPI’S HERRAMIENTAS, CONSUMIBLES, PLAGAS, ENFERMEDADES, SUSTRATOS Y OTROS PARA EL SERVICIO DE JARDINERIA DEL AYUNTAMIENTO (LOTES 1, 2, 3 Y 4) A FAVOR DE JARDINERIA FONSECA, S.A.**

**INFORME**

*PRIMERO.- Que con fecha 23 de mayo de 2019 por Decreto del Alcalde 1876/2019, se aprobó el expediente de Contratación, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el gasto consiguiente a regir en la adjudicación, por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada del referido contrato. Los presentes contratos fueron adjudicados al contratista en virtud de Decreto de Alcaldía 3080/2019, de 11 de septiembre de 2019.*

*Dichas formalizaciones se firmaron el 9 de octubre de 2019.*

*El órgano competente para la aprobación de la presente prórroga, es el Alcalde que actuó como órgano de contratación de este contrato, conforme establece la legislación vigente en materia de régimen Local y las normas sobre organización, funcionamiento y delegación de competencias aprobadas.*

*SEGUNDO.- Que según se establece en el pliego de cláusulas administrativas en su punto 8 Plazo de Ejecución y Prórroga del Contrato, se establece un plazo de ejecución de DOS AÑOS contados a partir de la fecha de formalización del contrato, prorrogables hasta un máximo de dos años.*

*TERCERO.- Que la empresa JARDINERIA FONSECA, S.A. cumple en todo momento con las estipulaciones técnicas y administrativas establecidas en los pliegos y siguiendo los compromisos adquiridos por el adjudicatario en la plica presentada al efecto.*

*Se informa que el Ayuntamiento de Majadahonda carece de los medios, tanto humanos como materiales, adecuados para la realización del servicio, establecido en el contrato. Se propone la prórroga de DOS AÑOS, desde el 9 de octubre de 2021 hasta el 8 de octubre de 2023.*

*El órgano competente para la aprobación de la presente prórroga, es el Alcalde que actuó como órgano de contratación de este contrato, conforme establece la*





**Ayuntamiento de Majadahonda**  
**(Madrid)**  
Ref. Contratación /OVA/ncr  
Expte: 38/2021 (24/2019)  
Prórroga Cto de Suministro elementos  
de jardinería Lote 3 – Herramientas de  
jardinería

*legislación vigente en materia de régimen Local y las normas sobre organización, funcionamiento y delegación de competencias aprobadas.*

*No obstante el órgano municipal competente adoptara el acuerdo que estime más conveniente.”*

6. *Consta informe técnico complementario emitido en fecha 10 de septiembre de 2021 por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales, que dice literalmente:*

*“ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO 24/2019 DE ELEMENTOS DE RIEGO, EPI’S HERRAMIENTAS, CONSUMIBLES, PLAGAS, ENFERMEDADES, SUSTRATOS Y OTROS PARA EL SERVICIO DE JARDINERIA DEL AYUNTAMIENTO (LOTES 1, 2, 3 Y 4) A FAVOR DE JARDINERIA FONSECA, S.A.*

#### INFORME DEL JEFE DEL SERVICIO

*En contestación a su solicitud se informa que los distintos Lotes del Contrato de Suministro de Elementos de Riego, EPI’s, Herramientas, Consumibles, Plagas, Enfermedades, Sustratos y otros (24/2019), quedaron adjudicados por los siguientes €/año:*

*Lote 1.- Suministro de Material de Riego: 9.966,00 € (IVA incluido).*

*Lote 2.- Suministro de EPI y EPC: 6.403,64 € (IVA incluido).*

*Lote 3.- Suministro de Herramientas de Jardinería: 3.165,50 € (IVA incluido).*

*Lote 4.- Suministro de Consumibles de Jardinería: 2.345,86 € (IVA incluido).*

*Por lo tanto, expuesto lo anterior SE SOLICITA:*

*La prórroga del Contrato de Suministro de Elementos de Riego, EPI’s, Herramientas, Consumibles, Plagas, Enfermedades, Sustratos y otros, lotes 1, 2, 3 y 4 a nombre de JARDINERIA FONSECA, S.A. por DOS AÑOS, a contar desde la fecha de la formalización de cada uno, resultando los siguientes importes (IVA incluido).*

	IMPORTE PRORROGA
lote 1	19.932,00 €
lote 2	12.807,28 €
lote 3	6.331,00 €
lote 4	4.691,72 €

...”





**Ayuntamiento de Majadahonda**  
(Madrid)  
Ref. Contratación /OVA/ncr  
Expte: 38/2021 (24/2019)  
Prórroga Cto de Suministro elementos  
de jardinería Lote 3 – Herramientas de  
jardinería

7. *Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza, promotor de la prórroga:*
- ✓ *Escrito de conformidad del contratista a la prórroga del contrato de fecha 2 de agosto de 2021.*
  - ✓ *Escritura en que consta acreditado el poder de la representante de la empresa.*
  - ✓ *Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social y certificado del Ayuntamiento de Majadahonda en el que se indica que no existen deudas a día de la emisión del certificado.*
  - ✓ *Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto:*
    - *Con cargo a la partida 008 1710 22199 y nº de apunte previo 920210004583 de fecha 6 de agosto de 2021 por importe de 721,03 € con cargo a 2021.*
    - *Con cargo a la partida 008 1710 22199 y nº de apunte previo 920219000185 de fecha 6 de agosto de 2021 por importe de 5.609,97 € con cargo a 2022 y 2023.*
8. *Con fecha 17 de septiembre de 2021 ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico emitido por la Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica y Apoyo a Secretaría General, con el conforme de la Secretaria General, en los términos previstos por la Instrucción de 02/2019 de la Secretaria General de fecha 7 de octubre de 2019.*

*A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. *La normativa aplicable es la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- II. *Su régimen jurídico está previsto en el artículo 25.2 de la LCSP “Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado”.*
- III. *El artículo 29.4 de la LCSP establece que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley”.*





**Ayuntamiento de Majadahonda  
(Madrid)**

Ref. Contratación /OVA/ncr  
Expte: 38/2021 (24/2019)  
Prórroga Cto de Suministro elementos  
de jardinería Lote 3 – Herramientas de  
jardinería

*De acuerdo con el artículo 29.4 de la LCSP “Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”. La prórroga será acordada, en su caso, por el órgano de contratación correspondiente del Ayuntamiento de Majadahonda.*

*Por lo que al presente contrato se refiere, la prórroga está contemplada expresamente en el apartado 8 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas, que establece un plazo de ejecución de DOS años, y admite la prórroga estableciendo que tendrá una duración máxima de hasta 2 años, que podrá ser acordada en plazos de 6 meses, 1 año o 2 años, plazo que ha sido fijado teniendo en cuenta la naturaleza del suministro, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia las mismas. De igual forma, el documento de formalización electrónica del contrato indica en su cláusula III que el citado plazo de ejecución se contará a partir de la fecha de formalización del contrato.*

- IV. *Resultará de aplicación lo dispuesto en la Norma Reguladora del Control Interno, aprobado por el Pleno Municipal en su sesión de fecha 30 de octubre de 2018 que establece la fiscalización limitada previa exigiendo para la prórroga de los contratos de servicios:*
- 1.- *Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento.*
  - 2.- *Informe técnico*
  - 3.- *Pliegos de cláusulas administrativas particulares.*
  - 4.- *Formalización del contrato.*
  - 5.- *Documento que acredite la audiencia a contratista.*
  - 6.- *Informe jurídico.*
  - 7.- *Propuesta de resolución.*
  - 8.- *Documento contable AD previo.*

*Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal sobre el conjunto del expediente haciendo constar la adecuación a la legalidad en términos económicos de la prórroga, así como sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

- V. *El órgano competente para aprobar la prórroga es el Alcalde, órgano que aprobó el expediente de contratación, así como la adjudicación del mismo, así como en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la LCSP y en las Bases de ejecución del Presupuesto municipal para 2021.*





**Ayuntamiento de Majadahonda**  
(Madrid)  
Ref. Contratación /OVA/ncr  
Expte: 38/2021 (24/2019)  
Prórroga Cto de Suministro elementos  
de jardinería Lote 3 – Herramientas de  
jardinería

*Se procede ahora a tramitar la aprobación de la primera y única prórroga que abarca desde el 8 de octubre de 2021 al 7 de octubre de 2023, conforme a lo establecido en el documento de formalización del contrato. Al presente contrato no le restará prórroga alguna.*

*Vistos los documentos que obran en el expediente y el citado contrato formalizado el día 8 de octubre de 2019, sin perjuicio del informe de Intervención, consta toda la documentación necesaria para la tramitación de la presente prórroga, observándose además el límite posible duración total del contrato.*

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, procede ELEVAR A LA ALCALDÍA (órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de contratos, la legislación de régimen local, en el régimen municipal de delegación de competencias, y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales de 2021), previo informe favorable de la Intervención Municipal, la siguiente:*

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

*APROBAR la prórroga del contrato de suministro de "Elementos de Riego, EPI'S, Herramientas, Consumibles, Plagas, Enfermedades, Sustratos y otros para el Servicio de Jardinería del Ayuntamiento. Lote 3: Suministro de herramientas de jardinería", desde el 8 de octubre de 2021 al 7 de octubre de 2023, con la empresa JARDINERÍA FONSECA, S.A., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 8 de octubre de 2019.*

*No obstante, la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente."*

*Visto que la Intervención Municipal con fecha 21 de septiembre de 2021 emite informe favorable formulando observación no suspensiva por no haberse tenido en cuenta que la factura de diciembre se abonará en enero de 2022 en virtud del principio de pago por servicios prestados y de la obligación de cierre de la contabilidad a 31 de diciembre y solicitando que se realicen operaciones AD para el ejercicio 2023 teniendo en cuenta las circunstancias expuestas. Y visto el informe aclaratorio del responsable del contrato de fecha 22 de septiembre de 2021 en el que se informa de que el precio del contrato, es un máximo estimado y está sujeto a las necesidades de la Administración, por lo que no será necesario agotar el crédito presupuestario, ni realizar un gasto mensual, tal y como queda expresado en el Informe de la Memoria Económica, justificando de esta forma la no necesidad de realizar nuevas operaciones contables.*

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA ALCALDIA, la adopción de la siguiente:*

1.- Técnico de Gestión Contratación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA  
Visado 04/10/2021 10:30  
2.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA  
Revisado 04/10/2021 13:10  
3.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 06/10/2021 13:06  
4.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 06/10/2021 14:04

**FIRMADO**  
06/10/2021 14:04



**Ayuntamiento de Majadahonda**  
(Madrid)  
Ref. Contratación /OVA/ncr  
Expte: 38/2021 (24/2019)  
Prórroga Cto de Suministro elementos  
de jardinería Lote 3 – Herramientas de  
jardinería

### RESOLUCIÓN

*APROBAR la prórroga del contrato de suministro de “Elementos de Riego, EPI’S, Herramientas, Consumibles, Plagas, Enfermedades, Sustratos y otros para el Servicio de Jardinería del Ayuntamiento. Lote 3: Suministro de herramientas de jardinería”, desde el 8 de octubre de 2021 al 7 de octubre de 2023, con la empresa JARDINERÍA FONSECA, S.A., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 8 de octubre de 2019.*

*No obstante la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente.”.*

Por el presente **RESUELVO:**

**APROBAR la prórroga** del contrato de suministro de “**Elementos de Riego, EPI’S, Herramientas, Consumibles, Plagas, Enfermedades, Sustratos y otros para el Servicio de Jardinería del Ayuntamiento. Lote 3: Suministro de herramientas de jardinería**”, desde el 8 de octubre de 2021 al 7 de octubre de 2023, con la empresa JARDINERÍA FONSECA, S.A., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 8 de octubre de 2019.

Lo decretó el Sr. Alcalde en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica.

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA GENERAL**

Doy Fe.

Fdo.: José Luis Álvarez Ustarroz  
(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Mª Celia Alcalá Gómez  
(Firmado electrónicamente)

